

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.668/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2013, por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión ordinaria de 15 de abril de 2.013, se publica en el BOP a los efectos meramente informativos:

"Causas generadoras del incumplimiento.

De acuerdo con lo reflejado en el Informe de Intervención de 21 de marzo de 2013, sobre Aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, el resultado presupuestario total del ejercicio ha sido +14.885,36 euros.

El remanente de tesorería para gastos generales ha sido de +158.224,39 euros.

La tercera variable relevante a la hora de definir la liquidación del presupuesto es la evaluación del criterio de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, que evalúa la situación de equilibrio o superávit estructural y se determina a partir de la comparación directa entre los siete primeros capítulos de ingresos y gastos, en cuanto a derechos liquidados y obligaciones reconocidas en 2012.

El resultado obtenido en 2012 para el Ayuntamiento de Sotillo arroja una liquidación de -115.755,66 euros (-4,08%).

Las causas de ese incumplimiento obedecen a varias circunstancias:

a) A la incorporación durante el ejercicio de 2012 de gastos por importe de 180.831,68 euros, todos ellos imputables a los capítulos 1 al 7 que no se encontraban reconocidos contable ni presupuestariamente al cierre del ejercicio 2011 y que se reconocieron y regularizaron en 2012 como consecuencia del Plan de Pago a Proveedores.

Estos gastos se cubrieron con la financiación específica del crédito a largo plazo suscrito con Banco Cooperativo de Crédito, que tiene su reflejo en el Capítulo IX de ingresos y, por lo tanto, ese importe se ha trasladado directamente a déficit.

b) Se produjo la incorporación de remanentes financiados con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada procedente de 2011 por importe de 150.251,58 euros, que no vio su reflejo en ingresos de los capítulos 1 al 7, por lo que estos gastos automáticamente generaron déficit.

Ambas circunstancias se han traducido en una regularización presupuestaria de 331.083,26 euros que han ido a los capítulos 1 al 7 de gastos y que no han tenido ningún reflejo en los Capítulos 1 al 7 de ingresos.

Bases del Plan Económico Financiero 2013

Con el objetivo de definir una estrategia que permita corregir esta situación presupuestaria, se formula el siguiente Plan Económico Financiero en el que se definen las as políticas de ingresos y gastos a aplicar para la corrección de estos desequilibrios.



Debe tenerse en cuenta que, hecha abstracción de esos gastos extraordinarios gestados en ejercicios anteriores y regularizados íntegramente en 2012, los ingresos y gastos propios del ejercicio 2013, tal y como constan en el Presupuesto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 4 de febrero de 2013, presentarían equilibrio y es de prever que ese equilibrio no se rompa por factores exógenos como los anteriormente citados, ya que la liquidación de 2012 no contempla remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada, ni el Ayuntamiento ha previsto la suscripción de ninguna operación de crédito a lo largo de 2013.

PROYECCIÓN PRESUPUESTO 2013

CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2013

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA EJERCICIO 2013

EUROS
1.035.000,00
984.400,00
29.375,74
22.500,00
0,00
898.255,50
0,00
0,00
215.250,59
3.184.781,83
2.969.531,24
215.250,59
EUROS
EUROS 1.297.000,00
1.297.000,00
1.297.000,00
1.297.000,00 54.000,00 652.330,00
1.297.000,00 54.000,00 652.330,00 853.145,83
1.297.000,00 54.000,00 652.330,00 853.145,83 18.300,00



19- Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	3.184.781,83
RECURSOS (CAP. 1-7)	3.184.781,83

Si la ejecución de los presupuestos se ajustan a las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto General de 2013, la liquidación resultante sería positiva en cuanto al Resultado Presupuestario, ahorro neto legal positivo, deuda viva inferior al límite legal y estabilidad presupuestaria.

Asimismo, con motivo de la aprobación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se estableció la obligación de aprobar un Plan de Ajuste, al amparo de su artículo 7:

"Plan de ajuste.

- 1. Una vez remitida la relación certificada prevista en el artículo 3, el interventor r en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, elevará al pleno de la corporación local un plan de ajuste, en los términos previstos en este artículo, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012.
- 2. El plan de ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste".

Continúa diciendo el mismo Real Decreto:

El contenido del citado plan deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;
- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos; e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Y así se hizo por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, que remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el Plan de Ajuste que aprobó en pleno en marzo de 2012 y que ha sido aceptado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas



Este plan de ajuste tiene, en resumen, las medidas que conducirán Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada por la senda de equilibrio y estabilidad presupuestaria, por lo que el presente Plan Económico Financiero será un reflejo de aquel con las actualizaciones que sean necesarias en función de la ejecución que presente el Presupuesto General del Ejercicio 2013.

En lo que respecta al ejercicio 2013, se prevén las siguientes medidas correctoras:

GASTOS

1°- Modificación a la baja de contratos de prestación de servicios: se han adoptado medidas en materia de telefonía, gastos postales y gestión de la ETAP, todo ello en la línea de recortar al menos un 10% el coste de estos servicios esenciales.

Ahorro estimado: 6.000 euros

2°- Primera fasase de ejecución de la auditoría energética.

Ahorro Estimado: 18.000 euros

INGRESOS

1°- Incremento de la cuota del IBI como consecuencia de la aplicación del artículo 8 del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para corrección del déficit público.

Incremento estimado: 174.000 euros

2°- Modificación de la Ordenanza de Cementerio: medida que ya ha sido aprobada mediante el incremento del 6,6% de la tasa por todos los conceptos gravados en la ordenanza fiscal.

Incremento estimado: 1.600 euros

3°- Labores de inspección fiscal en materia de IBI y suministro de agua Incremento estimado: 36.000 euros."

Documento firmado electrónicamente en Sotillo de la Adrada.